



SELLO CUARTO. OVARENA
TAMARA VEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

raron no llevar derechos por las posturas y licencias, se-
gun se previene en la orden del Consejo de los de Sept.
de mil setecientos setenta y ocho

Pragmática de
Gitanos.

En este Ayuntamiento se recordó la R. pragmática san-
cion en que se dan nuevas reglas p.^a contener y cas-
tigar la vagancia de los que se conocen con el nombre
de gitanos o castellanos nuevos; y la Ciudad acordó su
cumplimiento

Posecion de los
Diput.^{os} y Person.^{ro}

En este Ayuntamiento se dió cuenta de haberse elegido por
Diputados del común a D. Pedro Fran.^{co} Garcia y D. Juan
Pedro Alonso Montalvan, Escribanos del Numero de esta
Ciudad y por Personero a D. Sebastian Alfonso Martinez;
en cuya inteligencia acordó la Ciudad se les de pose-
sion precedido el juram.^{to} acostumbrado, en cuya virtud
entraron en esta Sala capitular y juraron en forma
de derecho defender el Misterio de la Pura y Limpia
Concepcion de Maria S.^{ma} y ejercer fiel y legalmente
sus officios con zelo patriótico del bien comun y sin
acepcion de personas: y á su conseqüencia se les dió po-
sion, tomando en señal de ella los arientos que les
corresponden

Posecion del Al-
calde de la Hermandad

Mediante haberse nombrado por Alcalde de la Hermandad
por el Estado noble a D. Josef Alexandro Men-
diuina, Regidor de esta Ciudad acordó el Ayuntam.
se le de la posecion en la forma ordinaria precedido
el juramento acostumbrado; y hallandore presente el
referido D. Josef Alexandro Mendiuna juró por Dios

B

ES

